



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 158 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 11 JUL. 2014

VISTOS, la Resolución N° 339-2013-SUNARP/SN, del 12 de diciembre de 2013, el Oficio N° 346-2014/ZRN°XI-JEF, del 11 de junio de 2014; el Memorándum N° 892-2014-SUNARP/SG, del 07 de julio de 2014; la Resolución N° 169-2014-SUNARP/SN, del 09 de julio de 2014; y el Informe N° 638-2014-SUNARP/OGAJ, del 10 de julio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, del 15 de octubre de 2013, se creó la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho, por lo que se realizaron diversas acciones para la transferencia de gestión de las Oficinas Registrales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución N° 339-2013-SUNARP/SN, del 12 de diciembre de 2013, se aprobaron "Lineamientos para la transferencia de Gestión a nivel de Oficinas Registrales, derivadas de las modificaciones efectuadas en los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";

Que, el numeral 5.1.1.5 del lineamiento antes mencionado señala que el Secretario General de la Sunarp emitirá la resolución de traslado de los trabajadores que ocupan las plazas del Cuadro de Asignación de Personal de las Oficinas Registrales de Huancavelica, Andahuaylas, Ayacucho y Huanta a la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo, Zona Registral N° X- Sede Cusco, y Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 346-2014/ZRN°XI-JEF, del 11 de junio de 2014, el Jefe de la Zona Registral N° XI-Sede Ica informa las plazas ocupadas en las Oficinas Registrales de Andahuaylas y Huancavelica, en cumplimiento del numeral 5.1.1.5 del lineamiento en referencia, a fin de efectuar el traslado correspondiente a las Zona Registral N° X- Sede Cusco y a la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo;

Que, mediante Resolución N° 169-2014-SUNARP/SN, del 09 de julio de 2014, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo, la Zona Registral N° XI- Sede Ica y la Zona



Registral X- Sede Cusco; efectuándose la transferencia presupuestal correspondiente a dichas Zonas Registrales para el traslado de las plazas de las Oficinas Registrales de Huancavelica y Andahuaylas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 94 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el traslado procede la reubicación permanente de un trabajador de la Sunarp en el mismo cargo u otro de la misma categoría, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral o Sede Central, según sea el caso;



Que, en ese sentido, y en cumplimiento de las Disposiciones Específicas en materia laboral del Lineamientos para la transferencia de Gestión a nivel de las Oficinas Registrales, corresponde disponer el traslado de servidores de la Zona Registral N° XI- Sede Ica a la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo y la Zona Registral N° X- Sede Cusco;

De conformidad con el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; así como con la delegación efectuada en el numeral 1.3 del Artículo Primero de la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- Autorizar, a partir del 12 de julio de 2014, los traslados de los siguientes servidores de la Oficina Registral de Huancavelica, de la Zona Registral N° XI- Sede Ica a la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo:

Juan Guillermo Roldán Hualpa	:	Registrador Público
Alcibiades Uscuvilca Vila	:	Asistente Registral
Rosa Benavides Alcazar	:	Cajera



Artículo Segundo.- Autorizar, a partir del 19 de julio de 2014, los traslados de los siguientes servidores de la Oficina Registral de Andahuaylas, de la Zona Registral N° XI- Sede Ica a la Zona Registral N° X- Sede Cusco:

Karim Chacalcaje Peña	:	Registrador Público
Bertha Valverde Villafuerte	:	Técnico Administrativo





Artículo Tercero.- Disponer que la Zona Registral N° XI- Sede Ica, realice la transferencia a la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo y a la Zona Registral N° X- Sede Cusco, de todos los beneficios laborales que le correspondan a los trabajadores antes mencionados, hasta el día anterior a la fecha del traslado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp